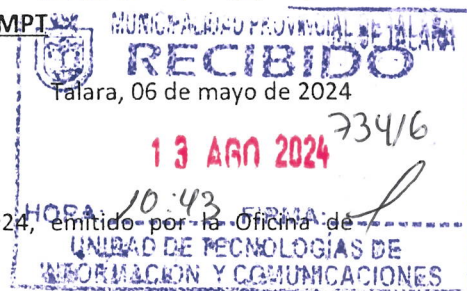




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160-05-2024-MPT



VISTO:

El Informe N° 422-05-2024-OPP-MPT, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, el literal a), numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo y/o Resoluciones Ministeriales, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. Así mismo, precisa que, en caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones.

Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales.

Que, el día 04 de Mayo de 2024, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Decreto Supremo N° 077-2024-EF, mediante el cual, aprueban la Transferencia de Partidas en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica.

Que, por su parte, mediante Informe N° 422-05-2024-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la incorporación de la Transferencia recibida por el monto total ascendente a S/. 803,213.00 (Ochocientos tres mil doscientos trece y 00/100 soles), por concepto para mitigar la contracción de la actividad económica, para financiar su gasto operativo e inversiones.

La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo II: "Ingresos", que

forma parte de la presente norma. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el referido Anexo II, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara - Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/. 803,213.00 (Ochocientos tres mil doscientos trece y 00/100 soles), que tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, en el artículo 2, inciso 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante D.S. 077-2-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por un monto de S/. 803,213.00 (Ochocientos tres mil doscientos trece 00/100 soles).

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S. 082-2023-EF, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 697,786.00 (Seiscientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios
	803,213.00

TOTAL EGRESOS	803,213.00
	=====



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jm Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC

